

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
COMITÉ EDITORIAL**

ACUERDO 5

**POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE QUIENES REALIZARÁN EL TERCER
DICTAMEN DE LOS TRABAJOS SUSCEPTIBLES DE SER PUBLICADOS**

Visto por las y los integrantes del Comité Editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), en su cuarta sesión ordinaria celebrada el 24 de enero de 2024.

RESULTANDOS

1. Quienes integran el Comité Editorial conocieron y designaron a las y los evaluadores de los trabajos titulados "Problemas y oportunidades de mejora del trabajo electorista mexicano", "La Revocación de Mandato en México 2022: retos en el caso del Estado de Guanajuato" y "Elecciones extraordinarias en el Estado de México. El caso de Atlautla 2021-2022", mediante el Acuerdo 10, tomado en la tercera sesión ordinaria celebrada el 26 de julio de dos mil veintitrés; y el Acuerdo 13, emitido en la cuarta sesión ordinaria del 24 de octubre de dos mil veintitrés. El primer trabajo fue postulado para su posible publicación en la serie editorial Breviarios de Cultura Política Democrática y, los dos restantes en la *Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales*.
2. Las y los integrantes del Comité Editorial aprobaron los sentidos de los dictámenes emitidos a los trabajos mencionados, a través del Acuerdo 5 tomado en la primera sesión ordinaria de dos mil veinticuatro, celebrada el 24 de enero. Los sentidos de los dictámenes fueron uno positivo y el otro negativo, por lo anterior y de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento del Centro de Formación y Documentación Editorial, los Criterios Editoriales del Instituto Electoral del Estado de México y los Criterios para publicar en la *Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales*, lo procedente es que los trabajos de mérito sean escrutados en un tercer dictamen.

CONSIDERANDOS

De la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

- I. En el artículo 11, párrafo décimo tercero, se establece que el Instituto Electoral del Estado de México tendrá a su cargo, entre otras actividades, las relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.

Del Código Electoral del Estado de México

- I. En el artículo 168, se fundamenta que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.
- II. En el artículo 171, fracciones I y VI, se estipula que el Instituto Electoral del Estado de México tiene, entre otros fines, contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.

Del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral

- I. En el artículo 7, fracción I, se señala que dicho Centro tiene entre sus funciones contribuir al desarrollo y a la promoción de la cultura política democrática, la educación cívica y la participación ciudadana, entre otras actividades, a través de la edición y divulgación de publicaciones sobre temas político-electorales.
 - II. En el artículo 17, se establece que el Comité Editorial es el órgano colegiado encargado de las actividades en materia editorial del Centro.
 - III. En el artículo 19, fracción I, se determina que al Comité Editorial le corresponde designar a las personas dictaminadoras y emisoras de opinión para los trabajos susceptibles de publicación.
 - IV. En el artículo 26, se señala que corresponde a la Secretaría Técnica del Comité Editorial, proponer al órgano colegiado los criterios y los procedimientos de evaluación de los trabajos susceptibles de publicarse.
 - V. En el artículo 30, párrafo primero, se señala que el Comité Editorial deberá conocer y aprobar toda obra académica, según el procedimiento que éste determine, entre un dictamen o una emisión de opinión sobre la pertinencia de su publicación.
-
- VI. En el artículo 37, párrafo tercero, se establece que los trabajos pasarán a la etapa de tercer dictamen o tercera opinión en los siguientes supuestos:
 - a) Si un dictamen es "aceptado" y el otro es "no aceptado".
 - b) Si un dictamen es "aceptado con cambios" y el otro es "no aceptado".

De los Criterios editoriales del Instituto Electoral del Estado de México

En el apartado de DICTAMEN O EMISIÓN DE OPINIÓN, se señala que todas las investigaciones originales serán seleccionadas en dos etapas. En la primera, la Secretaría Técnica del Comité Editorial, a través de la Subjefatura de Documentación y Promoción Editorial, revisará que se aborde la temática político-electoral; que sea una contribución pertinente, relevante y de carácter académico, y que se cumplan los criterios editoriales; asimismo, el texto se revisará con un *software* para detectar el mal uso de la citación. Para esta etapa, cada característica obligatoria o de formato se validará con una lista de verificación; de no cumplirse los requisitos de estos criterios de manera adecuada, el trabajo no será aceptado, lo cual será informado a la persona quien postuló el trabajo. En caso de que el trabajo sea aceptable, pero necesite de modificaciones, será enviado a la o el postulante para que realice los cambios sugeridos.

En la segunda etapa todas las investigaciones originales serán dictaminadas por el sistema de pares académicos, bajo la modalidad de doble ciego, en el caso de las obras de divulgación se emitirá una opinión, de conformidad con el artículo 30, párrafo segundo del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral. Durante el proceso de dictamen u opinión se guardará el anonimato de autores, autoras y de quien dictamina bajo la más estricta reserva.

Los trabajos pasarán a la etapa de tercer dictamen o tercera opinión en los siguientes supuestos:

- a. Si un dictamen u opinión es "aceptado" y el otro es "no aceptado".
- b. Si un dictamen u opinión es "aceptado con cambios" y el otro es "no aceptado".

En todos los casos, el sentido de los dictámenes y opiniones sobre algún trabajo será notificado a quien o quienes tengan la autoría, a través de la Secretaría Técnica del Comité Editorial; dicho sentido será inapelable.

De los Criterios para publicar en la *Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales*

Se señala que todas las investigaciones originales serán seleccionadas en dos etapas, las cuales a continuación se puntualizan:

En la primera, la Secretaría Técnica del Comité Editorial, a través de la Subjefatura de Documentación y Promoción Editorial, revisará que se aborde la temática político-electoral; que sea una contribución pertinente, relevante y de carácter académico, y que se cumplan los criterios editoriales; asimismo, el texto se revisará

con un *software* para detectar el mal uso de la citación. Para esta etapa, cada característica obligatoria o de formato se validará con una lista de verificación; de no cumplirse los requisitos de estos criterios de manera adecuada, el trabajo no será aceptado, lo cual será informado a la persona quien postuló el trabajo. En caso de que el trabajo sea aceptable, pero necesite de modificaciones, será enviado a la o el postulante para que realice los cambios sugeridos.

En la segunda etapa los trabajos serán dictaminados por dos especialistas en la materia y de distinta adscripción a la o el postulante, los cuales deberán ser parte de la cartera de la revista. La evaluación se llevará a cabo por el sistema de pares académicos, bajo la modalidad de doble ciego, en la que se guardará el anonimato de autores, autoras y quienes dictaminan bajo la más estricta reserva.

Los trabajos pasarán a la etapa de tercer dictamen o tercera opinión en los siguientes supuestos:

- a) Si un dictamen es "aceptado" y el otro es "no aceptado".
- b) Si un dictamen es "aceptado con cambios" y el otro es "no aceptado".

En todos los casos, el sentido de los dictámenes y opiniones sobre algún trabajo será notificado a quien o quienes tengan la autoría, a través de la Secretaría Técnica del Comité Editorial; dicho sentido será inapelable.

Que en atención al oficio IEEM/SE/368/2024 con fecha 16 de enero, se contó con la participación de la Mtra. Fatima Pichardo Mendoza, para fungir como Secretaría Técnica del Comité Editorial.

MOTIVACIONES

De conformidad con lo anterior, la Secretaría Técnica del Comité Editorial, recibió los trabajos titulados "Problemas y oportunidades de mejora del trabajo electorista mexicano", "La Revocación de Mandato en México 2022: retos en el caso del Estado de Guanajuato" y "Elecciones extraordinarias en el Estado de México. El caso de Atlautla 2021-2022", posteriormente las personas integrantes del Comité Editorial designaron a las personas especialistas para estar en condiciones de determinar su posible publicación en la serie editorial Breviarios de Cultura Política Democrática y en la *Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales*.

Por otro lado, mediante el Acuerdo 5, tomado en la primera sesión ordinaria de dos mil veinticuatro, celebrada el 24 de enero, se aprobó el sentido de los dictámenes que emitieron las personas quienes evaluaron los trabajos mencionados, sin embargo, éstos fueron discrepantes.

Según lo establecido en el artículo 37, párrafo tercero del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral y a la normatividad editorial relacionada, cuando a un trabajo postulado le ha recaído un dictamen positivo y otro negativo, es necesario designar a quien emita el tercer dictamen o tercera opinión que propondrá a las y los integrantes del Comité Editorial su posible publicación o no.

En este sentido, la Secretaría Técnica del Comité Editorial somete a su consideración la propuesta de especialistas para emitir el tercer dictamen, la cual se muestra a continuación:

Núm.	Serie editorial	Título	Propuesta	Institución	Líneas de investigación
1	Breviarios de Cultura Política Democrática	Problemas y oportunidades de mejora del trabajo electorista mexicano	Juan Antonio Flores Vera	Universidad Nacional Autónoma de México, México	<ul style="list-style-type: none"> Actores sociales: sindicatos y grupos Comportamiento político-electoral Elecciones y reformas electorales
2	Revista del Instituto Electoral del Estado de México.	La Revocación de Mandato en México 2022: retos en el caso del Estado de Guanajuato	Emelia Higuera Zamora	El Colegio de Tlaxcala, A. C., México	<ul style="list-style-type: none"> Comportamiento electoral Liderazgo político Regiones electorales en Tlaxcala
3	Apuntes Electorales	Elecciones extraordinarias en el Estado de México. El caso de Atlautla 2021-2022	Juana Isabel Vera López	El Colegio de la Frontera Norte, México	<ul style="list-style-type: none"> Representación política y violencia política en razón de género Congresos locales Género

Una vez realizado el análisis respectivo, quienes integran el Comité Editorial consideran pertinente su aprobación, con el fin de que las personas especialistas emitan el tercer dictamen que sugiera la publicación o no de los trabajos.

Por lo anterior, quienes integran el Comité Editorial, tuvieron a bien expedir los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la designación de quienes realizarán el tercer dictamen de los trabajos susceptibles para ser publicados, de conformidad con lo establecido en el apartado MOTIVACIONES.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría Técnica del Comité Editorial para que haga del conocimiento a las personas especialistas la designación realizada, asimismo se le solicita que haga del conocimiento a el y las especialistas la designación realizada, en el caso de que alguna persona dictaminadora decline de evaluar el trabajo designado, sea cubierta a la brevedad, situación que se informará a quienes integran este órgano colegiado.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos de las y el presente integrantes del Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México, firmándose para constancia legal.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
ATENTAMENTE**



**SANDRA LÓPEZ BRINGAS
PRESIDENTA DEL COMITÉ EDITORIAL**



**FATIMA PICHARDO MENDOZA
SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ EDITORIAL**